





CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2891/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el LEF. Isaac Noé Piña Valdivia, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, quien es asistido por el Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el C.P. J. Felipe Sánchez Martínez, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «CODE Guanajuato», y por la otra parte la C. Alicia Aguilar Contreras en su carácter de Apoderada Legal de "Radio Grupo Antonio Contreras Hidalgo, S.A. de C.V." a quien en lo sucesivo se le denominará «La Empresa», respectivamente y que se someten al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO- Que siendo la cultura física y el deporte un factor primordial de formación integral en el ser humano y siendo responsabilidad social de ambos organismos, se ha decidido conjuntar estuerzos para la consecución de los fines propios y que le resulten comunes, a través de la difusión de las diferentes actividades deportivas.

SEGUNDO-Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en el presente instrumento legal.

TERCERO- Que siendo las afirmaciones que se mencionan coincidentes con los fines de los programas deportivos, se tiene en interés de celebrar este acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara «CODE Guanajuato»:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 47, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y los artículos 17, 18 fracciones I, V, VIII y XXXI 62 fracción VII y 74 fracción, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 191, Cuarta Parte, de fecha 03 de noviembre de 2017.
- I.2. Que para efectos administrativos y fiscales se entenderá a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas «CODE Guanajuato», de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte de fecha 21 de diciembre de 2012.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Así como también tiene como finalidad:

- A) Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de Desarrollo que en materia de Cultura Física y Deporte se implementen.
- B) Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la Cultura Física y Deporte y propiciar estilos de vidasaludables.
- I.4. Que su Director General el L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 22 fracción XI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 16 de enero de 2014.
- **I.5.** Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en: Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020 y con número de teléfono 01(473) 732 40 96, de la Ciudad de Guanajuato, Gto. y su RFC es CED 931109 QJ6.
- II. Declara «La Empresa» a través de su representante
- II.1- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.
- II.2- Que es una Sociedad de Nacionalidad Mexicana constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública No. 24 847 de fecha 06 de noviembre de 2009 otorgada ante la fe del Lic. Ma. Refugio Camarena Aguilera, Notario Público No. 55 de la ciudad de Irapuato, Gto.

II.3 Que señala su domicilio el ubicado en: Calle Morelos #110 en la Colonia Centro, Irapuato, Gto., C.P 36500.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 46

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n , Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto, Tel. 03 (473) 734 17 2

REGIONES:

Se elimina firma de la apoderada legal con fundamento en el art. 77 fracción

la

correspondiente a los datos personales

de

LTAIP







CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2891/18

II.4- Que la C. Alicia Aguilar Contreras, en su carácter de apoderada legal, según consta en la Escritura Pública No. 27 769 de fecha 19 de mayo de 2015, otorgada ante la fe de Lic. Ma. Refugio Camarena Aguilera, Notario Público No. 55 de la ciudad de Irapuato, Gto. que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

II.5- Que ha recibido la propuesta de «Code Guanajuato» para prestar sus servicios en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen reciprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su voluntad a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios publicitarios por parte de «La Empresa», a favor de «CODE Guanajuato».

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "La Empresa" se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos b) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente.

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que Guanajuato» otorgará las facilidades necesarias y los elementos conducentes para las transmisiones que se mencionan en la cláusula primera.

Cuarta: «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la cantidad total de \$ 96,215.04 (Noventa y seis mil doscientos quince pesos 04/100 m.n.), I.V.A. incluido. «La Empresa» acuerda otorgar costos de acuerdo ai

anexo A.

Se elimina firma de la apoderada legal con fundamento en el art. 77 fracción LTAIP la de correspondiente los datos personales

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma al 02 de agosto de 2018 o bien, hasta el consumo total de los espacios contratados a través de este convenio.

Sexta: «La Empresa» se obliga a entregar un pagaré a favor de «CODE Guanajuato» por el monto total establecido en la cláusula cuarta.

Séptima: «La Empresa» se obliga a entregar una factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto establecido en la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «La Empresa».

- 1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrato;
- 2.- La negligencia de las actividades que realice;
- 3.- La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos establezca «CODÉ que Guanajuato»; y
- 4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato

En caso de rescisión del presente contrato «CODE Guanajuato» podrá optar de exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervenciónjudicial.

Novena: «La Empresa» reconoce que «CODE Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Asi mismo «CODE Guanajuato» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «La Empresa» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 9

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n Antiquo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto Tel. 01 (473) 734 17 20







CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2891/18

Décima primera: Los aspectos que se presenten durante la aplicación de este contrato y no estén contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y anexadas a este documento.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 02 de julio de 2018.

«CODE Guanajuato»

«La Empresa»

L.E.F. ISAAC NOÉ PIÑA VALDIVIA

DIRECTOR GENERAL

C. ALICIA AGUILAR CONTRERAS APODERADA LEGAL

TESTIGOS

C.P. J. FELIPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE

CODE GUANAJUATO

LIC. VICENTE JOSUE LAYSECA AGUIRRE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE CODE

GUANAJUATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO AJ/2891/18 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y RADIO GRU'PO ANTONIO CON RERAS HIDALGO S.A. DE C.V.

Se elimina firma de la apoderada legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n ,Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto, Tel. 01 (473) 734 17 20







ANEXO "A"

RADIO GRUPO ANTONIO CONTRERAS HIDALGO S.A. DE C.V.

COSTOS EN PROGRAMACIÓN GENERAL

	COSTOS ENTITOCIAMIACIÓN GENERAL								
DURACIÓN	COSTO XHWE, XHNH	IVA 16%	COSTO TOTAL	XHYA, XHCN, XHAMO,XEMAS, XEEMM	IVA 16%	COSTO TOTAL			
10 segundos	\$39.00	\$6.24	\$45.24	\$21.00	\$3.36	\$24.36			
20 segundos	\$78.00	\$12.48	\$90.48	\$42.00	\$6.72	\$48.72			
30 segundos	\$117.00	\$18.72	\$135.72	\$63.00	\$10.08	\$73.08			
40 segundos	\$156.00	\$24.96	\$180.96	\$84.00	\$13.44	\$97.44			
50 segundos	\$195.00	\$31.20	\$226.20	\$105.00	\$16.80	\$121.80			
60 segundos	\$234.00	\$37.44	\$271.44	\$126.00	\$20.16	\$146.16			

COSTOS EN PROGRAMACIÓN DE NOTICIEROS

		000100 2111	100101010	T DE NOTIOIENCO		
DURACIÓN	COSTO Radio Noticias WE (XHWE)	IVA 16%	COSTO TOTAL	COSTO Radio Noticias en resumen (Contemplando Transmisión simultanea en XHWE, XHNH, XHYA, XHCN, XHAMO, XEMAS, XEEMM)	IVA 16%	COSTO TOTAL
10 segundos	\$70.50	\$11.28	\$81.78	\$108.50	\$17.36	\$125.86
20 segundos	\$141.00	\$22.56	\$163.56	\$217.00	\$34.72	\$251.72
30 segundos	\$211.50	\$33.84	\$245.34	\$325.50	\$52.08	\$377.58
40 segundos	\$282.00	\$45.12	\$327.12	\$434.00	\$69.44	\$503.44
50 segundos	\$352.50	\$56.40	\$408.90	\$542.50	\$86.80	\$629.30
60 segundos	\$423.00	\$67.68	\$490.68	\$651.00	\$104.16	\$755.16

OBSERVACIONES:

Los costos mencionados en Programación General, ya contemplan la bonificación proporcionada

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción 1 de -Dol pres Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96 la LTAIP correspondiente a los datos personales

POLIDEPORTIVO

guo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato. Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01